

ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS 460-2026-CPS-P (144779)

CONTRATISTA	CRISTIAN ANDRÉS MONROY CARANTÓN
DOCUMENTO IDENTIDAD	1.026.568.660
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.
FECHA DE INICIACIÓN	Veintidós (22) de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Once (11) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$87.109.000)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Veintiuno (21) de diciembre de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDAS SUSPENSIONES	Primero (01) de enero de 2027.

En Bogotá D.C., el diez (10) de agosto de 2026, se reunieron el Alcalde Local de Suba, **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de ordenador del gasto, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, *“Por medio del cual se efectúan unos nombramientos”* y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **“LA ENTIDAD”**, de una parte y por la otra parte **CRISTIAN ANDRÉS MONROY CARANTÓN**

identificado con **C.C 1.026.568.660**, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido suspender el presente contrato por primera (01) vez, para lo cual se registrará por las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que, el veintidós (22) de enero de 2026, las partes suscribieron acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 460-2026-CPS-P (144779) por un plazo de once (11) meses; por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$87.109.000)

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Realizar la modificación contractual al Contrato No. 460-2026-CPS-P (144779), consistente en la **SUSPENSIÓN No. 1** del contrato, por el término de diez (10) días calendario, contados a partir del diez (10) de agosto de 2026 y hasta el diecinueve (19) de agosto de 2026, (inclusive).

SEGUNDO. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de la suspensión del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLs, dentro de los tres (3) días siguientes al reinicio del contrato.

TERCERO. - Los demás términos y condiciones del Contrato de prestación de servicios No. 460-2026-CPS-P (144779), permanecen vigentes.

CUARTO. - La presente suspensión se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma del SECOP II.

QUINTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El **SECOP II** funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Usted sólo debe anexar al **SECOP II** el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_enti_da_destal_v3.pdf

Proyectó: Liceth Dayana Quintero – Abogada área de Contratación CPS-662-2026. 
Revisó: María Angelica Chinchilla – Abogada área de contratación – CPS 031-2026 